



RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 192/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 291/2014. (2015060665)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 291/2014, en el que han sido partes, como recurrente, D. Joaquín Gasset y de Pablo representado por la Procuradora Sra. Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, asistida de su letrado y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 5 de marzo de 2015.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 00192/2015, de 5 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, dictada en el procedimiento 291/2014 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

FALLAMOS:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sra. Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo en nombre y representación de D. Joaquín Gasset y de Pablo contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural referida en el primer fundamento de esta Sentencia, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, debiendo la demandada continuar con la tramitación del expediente y dictar Resolución en derecho en cuanto al fondo de la pretensión del recurrente. Se imponen las costas procesales a la demandada”.

Mérida, a 17 de marzo de 2015.

El Consejero
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO